

Dominguez, Lucas

**Arbitrio por Lucas Dominguez Clerigo Presbytero,
Capellan del numero de la Catedral de Palencia...
Que contiene: Consumo de moneda de vellon,
Aumento en los tratos, y mercancias, menos
fuerças en el enemigo, y Restauracion de los
Reynos [Impreso]**

[s.l. : s.n., 162?].

Signatura: FEV-AV-G-00751 (47)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

I

ARBITRIO

POR LUCAS DOMINGUEZ Clerigo Presbytero, Capellan del numero de la Cathedral de Palencia. Y Rector del Colegio de Concepcion, y Trinidad de la misma Ciudad.

QVE CONTIENE: *Consumo de moneda de vellon; Aumento en los tratos, y mercancias, menos fuerças en el enemigo; y Restauracion de los Reynos.*



EL OSO del seruicio de Dios nuestro Señor, de su Magestad, del bien comun, y su buen gouierno, y lastimado de ver en tanta ruyna el Reyno, y del poco remedio que tiene: porque aunque V. A. ha procurado evitarlo por todos los caminos, embiando juezes a los puertos, ado la contratacion se trae de España, y ado es imposible aclararse la verdad, por ser, como es crimen la se Maiestatis, el passar el dinero, como ay sospecha se passa, y ha passado, no siendo otra la causa, que los naturales de la misma tierra, que son ladrones caseros, y los que tienen particula-

A res

res inteligencias con los Ingleses, y la Rochela, porque estos tales estan publicamente rescutando plata, como pueden en Guinea los Blancos rescatar Negros, los quales son polilla del dinero, y destruycion de España. Y esto es tanta verdad, que de Palencia, y su tierra se deue de auer sacado mas de vn millon de plata, y no se sabe ado lo emplean estos tratantes, solo que tienen trato y correspondencia en todas las partes de España, y sus puertos, y en todos los Reynos estrange-ros, y circunuezinios, haziendose muy poderosos de hazienda, de que han causado, y causan muy gran sospecha, no dexando plata acñada, ni labrada. De que de lo dicho se infiere, que la causa, y perdicion destos Reynos estan en estas Vallenas, y no es menester yr a los puertos, pues las causas principales estan en casa, ado, con vn pregon que se dé en cada ciudad, y su tierra, que pena de traydores a su Magestad, y confiscados los bienes, declaren los que han vendido a estos plata, oro, piedras, perlas, que con esto se sabra la verdad, y los mismos plateros ditan lo que saben contra ellos, por serles opuestos. Doy este auiso, porque en el fundo mi Arbitrio, y lastimado consuman el Reyno estas langostas.

De todo lo qual se saca, la destruycion de España estar en sacar la plata della, y auer tanta moneda de vellõ: y assi no ay cosa mas varata, que los quãrtos, porque por cosa muy poca y tenue se pide cantidad de quãrtos. Y
fino

nno se procura poner remedio en ello, está perdida la tierra del Andalucia, Castilla vieja, y nueva, adonde passa esta moneda de vellon, y no hallo otro remedio para su restauración, que el que no aya quien rescate, pues de conocido se echa de ver, ser ellos la principal perdicion de España, porque hallando por vn real de plata diez, como se tiene por cierto se halla, a causa que en los circunuezinos Reynos vale vna libra de cobre seys maravedis, como en Vizcaya la libra de yerro, y en España diez y siete reales escasos, es fuerza la golosina de la ganancia hazerles caer en el crimen læsæ Maiestatis: y el remedio es castigar a estos rescatadores, porque son la causa principal, por do ha venido, y viene la total ruina, y perdicion a estos Reynos. Porque aunque es verdad, que la causa principal sea, que los estrangeros traygan la moneda labrada, a esta la hago accessoria. y menos principal, y a la de estos cocodrillos rescatadores principal: porque los dichos estrangeros no pueden por su misma persona rescatar la plata, si estos como vezinos, y naturales de la tierra no lo hizieran, haziendo trato, y mercancia dello, diziendo lo compran para ganar. Mascara contra Dios, contra su Magestad, contra los naturales, contra el bien comun, y sus Reynos. Y es cierto, que el remedio que podia tener esta calamidad, es el, que no huiesse moneda de vellon; ó si la huiesse, fuesse vn cosa de gran peso, que solo siruiesse de trueque a vn real, como en Portugal los cruza-

317
cruzados, y la moneda Navarra, y con esto es fuerça quedarfe en España la plata: y como en las Indias el cacao, que es vna fruta seca, de que se haze el chocolate, la qual sirue de trueque a la plata, por ser, como es la mas baja moneda medio real, piden vn quarto de perxil, y especias, dandoles en trueque estos cacaos, conforme corre, y es la cosecha del de suerte, que si mucho cacao se coje, muchos se dan, y si pocos, pocos: como en España las nuezes, que si muchas se cojen, dá por vn quarto muchas; y si pocas, pocas. Y con venir cada año tantos millares de plata de las Indias, en ellas no ay otra moneda, que plata, por no la consentir: y en España si se hiziese esto, seria la mas abundante de plata, que huiera Reyno en el mundo, por ser, como es blanco, y ojebto de las Indias, adonde viene a parar todo lo que se adquiere, y puede auer. Y para que esto tenga efecto, el Arbitrio, que es mi intencion dar es, saluo la correccion de V. A. a que me someto, que en la forma que oy se ponen precios baxos a las mercaderias, haziendo grandes daños en los vasallos de su Magestad, y dando fuerças al enemigo: lo qual se ve claro, porque como dicho es, no ay cosa mas varata, que la moneda de vellon, pues por cada cosa se pide excessiuo precio por ello, no siendo otra la causa, que el auer metido tanta cantidad en España, y que sea daño para los naturales, acabandoles las fuerças, se conoce, pues cien ducados que vno tiene, se le abaxan a la mitad, y el

3

y el que mil, a quinientos: & sic, estando el
 contento con lo poco, ó mucho que tenia,
 comprando, y vendiendo caro, adó se ve biẽ
 claro la perdida en estos, y la ganancia en los
 enemigos al ojo, pues lleuá oy con moneda
 que no estiman, por el poco valor que tiene
 en su tierra el cobre, tres partes de mercadur-
 ria, por el peso de moneda, ó metal, que an-
 tes lleuaua por vna parte de mercaderia, por
 que en dinero de vellon vn cobertor valia
 quatro ducados, y oy estan puestas en diez y
 seys reales, luego han dado al enemigo dos
 partes de fuerças mas en las mercaderias que
 lleuan de España, y á los naturales selas qui-
 tan, quitandoles la mitad de sus haziendas,
 dexando arruynado el Reyno, y aniquilado
 con perdida tan grande, y siempre la moneda
 de vellon mas pujante, por hallar oy con vn
 real lo que no se hallaua con tres de merca-
 duria antes de la Prematica. De que lo mas
 importante para el bien comun, y buen go-
 uierno era inuẽtarear las tiendas de todos los
 mercaderes, y tratos de todas las ciudades, vi-
 llas, y lugares de España, y hecho el inuẽtario,
 se pusiesse vn Aranzel, de a como auian de
 venderse cada mercaderia en su genero, su-
 biendo en el precio vna parte de tres, para fin
 y efecto de lo que deste tercio saliesse, se re-
 cogiesse la moneda de vellon, dando el ter-
 mino y tiempo necessario, para que se ven-
 diesse a vnos a vn año, a otros vn mes, con-
 forme la cantidad, y trato de cada qual, te-
 niendo personas diputadas para cada officio,

B

y tra-

115
155

2

y trato, que ante el se comprasse, para el surti-
miento de sus tiendas, y estas personas acu-
diessen a los diputados con su libro de asien-
to, y caxa, para cargar el tercio que le tocó a
la tal mercaderia, y con esto al dueño de la
hazienda no se le quita nada de la suya, y con
el tercio que cada vno ha de pagar en dine-
ro, sera bastante para consumir en breue tie-
po todo el cobre, y vndirlo: lo qual vndido,
ay para costo, y costas de los Administrado-
res que se han de poner en España, y sobra
mucho hacienda para su Magestad, y todos
los tratantes abraçaran mejor esto, que no la
baxa que oy se haze, porque al mercader se le
da ganancia respecto de al como oy solo tie-
nen puesto, y queda el tercio para el resumen
de los quartos. Y para que mas claro se en-
tenda, pongò vn exemplo, con que me es-
plique. En esta ciudad passauan las bayetas
a veynete y vno, y veynete dos reales, y oy en
las bayetas de la nueva Prématica estan pue-
tas a ochze reales: pues vendan se a los veynete
y vno reales, como de antes, dexando al mer-
cader a diez reales, y los siete restantes hasta
veynete y vno para el tercio y consumo del
vellon, y así en todas las demas mercadu-
rias, y ellos quedan muy contentos con sus
haziendas, con que tienen mas ganancia, y
las laneas y de otra suerte las pierden, y si pa-
resiere ser mucho al tercio, se puede tomar
el quarto, o el quinto, y digo la pierden, por-
que en esta Ciudad de Palencia tienen los fa-
bricantes de lana tomado lo que cada qual
sabe

sabe ha de gastar en vn año en excéssiuo valor, por auerlo comprado en el esquillo, y así a los onze reales pierden, y a los catorze lo sancan, y ganan, y a los veynete y vno queda el tercio, con el qual en muy breue tiempo se acabará el consumo, con que España quedara libre, y no saldrá la plata della. Y ha fe de aduertir, que durante este arbitrio no ha de auer de Ingalaterra, Rochela, y otras partes, de do ay sospechá entra esta moneda de vellon, contratación alguna en ningun puerto, porque seria cosa triste, que en este tiempo traydores metiessen otro tanto, que lo q oy ay. Y acabada esta moneda de resumir, la nueva que se hiziere ha de ser tã pesada, que al estrágero le sea demas perdida el rescate de la plata, que de ganancia. Y no parezca à V. A. auer impedimento, por estar promulgada la nueva Prematica, que la mayor razón que ay porque la abrazen mejor, es por auerles abaxado las mercaderias á la mitad de como las vendian, que como tenga efecto el que no aya en España quartos, y q sus mercaderias tengan mas subido precio, lo tomaran à ambas manos, y daran muchas gracias á Dios por ello. Y tengo por cierto, y lo afirmo, auer importado para el Arbitrio que oy tengo dado, el que se aya promulgado la Prematica, porque conociendo la perdida, abraçaran la ganancia. Lo otro, porque ningun tratante, o mercader de los que oy han comenzado por la nueva Prematica á vender, han dexado de ganar muchos ducados con la carístia

A
-ristia de los años atrás, y es vn pelo lo que há
-vendido con lo que han ganado. Por no can-
-sar a V. A. no puedo por letra especificarme
en el modo que se ha de tener, solo que abra-
cándose este Arbitrio, diré en que forma à su
Magestad, y al bien comun no se le perdera
vn quarto tocante al tercio. Espero en mi
Dios, ha de ser gran parte esto para el reme-
dio de España, y V.A. por este medio su Res-
taurador, y exurtir efecto: y teniendole, ten-
go de alcanzar premio de nuestro Señor, de
su Magestad, y de V.A. remuneracion, a quié-
namente vida y estado. De Palencia prime-
ro de Octubre de mil y seyscientos y veynte y
siete.

Lucas Dominguez.